

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN/REPARACIÓN DE CARPINTERÍAS, ALFEIZARES Y OTROS ELEMENTOS DE LA ENVOLVENTE DE LOS EDIFICIOS SITUADOS EN CALLE BASOTXIKI 1, 3, 5 Y PASEO ZARATEGI 71 DEL BARRIO DE INTXAURRONDO DE DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO	3
2. CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	3
3. PROGRAMA DE TRABAJO	3
4. CALIDAD CONSTRUCTIVA	4
5. DOCUMENTACIÓN DE INICIO DE OBRA	4
6. LIBROS DE CONTROL DE LA OBRA.....	4
7. INSPECCIÓN DE LAS OBRAS	5
8. LIMPIEZA	5
9. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	5
10. ACCESIBILIDAD	6
11. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	6
12. FALTAS E INFRACCIONES	6
13. SEÑALIZACIÓN	6
14. CERTIFICACIONES DE OBRA Y FORMA DE PAGO	7

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es establecer la definición de las condiciones técnicas que ha de cumplir el adjudicatario de las obras de sustitución/repación de carpinterías, alféizares y otros elementos de la envolvente de los edificios situados en calle Basotxiki 1, 3, 5 y Paseo Zarategi 71 del barrio de Intxaurreondo de Donostia - San Sebastián, de conformidad con el proyecto técnico redactado por Eneko Uranga y Xabier Arraztio, incluido su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud y Programa de Control de Calidad.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se realizarán con estricta sujeción a los proyectos a los que se alude en el artículo 1 del presente Pliego. En la referencia que se hace a estos Proyectos se debe entender que quedan comprendidos el Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y todas las demás partes que integran dichos Proyectos, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual, en la misma medida que el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares relativas al concurso referida, así como el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación de dichos Proyectos diesen al contratista la Dirección Facultativa, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito, salvo aquéllas que por circunstancias de su realización sean ordenadas por el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, Compañías suministradoras, quienes en estos casos, solicitarán la realización de las mismas a la Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza y a la Dirección Facultativa de la Obra.

El contratista estará obligado no sólo a la ejecución de las obras sino también a su conservación hasta la recepción de estas. Igualmente, hasta que se produzca la recepción, el adjudicatario responderá de la vigilancia de los terrenos y bienes que haya en los mismos.

3. PROGRAMA DE TRABAJO

Cada licitador deberá presentar un programa de trabajo de acuerdo al contenido del proyecto de ejecución, que deberá incluir al menos:

- Planning detallado temporal de los trabajos a desarrollar, con indicación de los medios materiales y la plantilla adscrita a cada trabajo y su categoría, e identificando las tareas críticas.
- Estimación en días de calendario de los plazos de los trabajos a ejecutar.
- Programación semanal y acumulada de la obra.
- Metodología de seguimiento y control de la obra.

El Programa presentado por el contratista que resulte adjudicatario será documento contractual a todos los efectos, una vez aprobado por la Entidad contratante, quien en el plazo máximo de 7 días naturales siguientes a la formalización del contrato deberá aprobarlo o impondrá en su caso la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

4. CALIDAD CONSTRUCTIVA

Los trabajos correspondientes al Control de Calidad serán adjudicados por el contratista, si bien deberán contar con la aprobación de la Dirección de obra.

El número y tipo de ensayos del programa de Control de Calidad constructiva será el determinado por la Dirección de Obra. El abono de dichos ensayos se entenderá comprendido en el presupuesto de adjudicación.

5. DOCUMENTACIÓN DE INICIO DE OBRA

Al inicio de las obras, y en el plazo máximo de 7 días hábiles, el contratista deberá presentar:

- Un presupuesto, desglosado por capítulos, por cada una de las viviendas, relativo a la sustitución de ventanas y trabajos asociados.
- Un presupuesto, desglosado por capítulos, por cada uno de los edificios, comprensivo del resto de las actuaciones a realizar en su envolvente.

Todo ello, de acuerdo con la oferta económica presentada en la licitación.

Estos presupuestos deberán obtener el visto bueno de los técnicos de la Entidad.

6. LIBROS DE CONTROL DE LA OBRA

El contratista está obligado a conservar y a tener a disposición en todo momento en la obra el Libro de Órdenes, el Libro de Visitas de Viviendas de Protección Oficial y el Libro de Control de Calidad.

El Libro de Órdenes estará a disposición de la Dirección Facultativa, que deberá consignar en él las visitas, incidencias y órdenes que se produzcan durante el desarrollo de la obra. Asimismo, el adjudicatario de esta deberá, por sí o por medio de un delegado, firmar el oportuno acuse de recibo de tales instrucciones.

En el momento de la recepción de la obra se exigirá la presentación del Libro de Órdenes, el Libro de Visitas de Viviendas de Protección Oficial y Libro de Control de Calidad, debidamente cumplimentados, los cuales pasarán a poder de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza, una vez efectuada la recepción, junto al Certificado de Control de calidad de la Obra.

7. INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

La Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos y requerir la información que estime pertinente en la marcha de aquélla.

Las órdenes, instrucciones y comunicaciones que la Dirección Facultativa estime oportuno dar al contratista se efectuarán por escrito en el Libro de Órdenes, autorizándolas con su firma.

8. LIMPIEZA

A medida que se realicen los trabajos, la empresa adjudicataria debe proceder por su cuenta a la limpieza de la obra y a la retirada de los materiales acopiados que ya no tengan empleo en ella. Asimismo, una vez finalizada cada jornada laboral, se deberá proceder por el adjudicatario a la retirada de materiales, medios auxiliares, vehículos, herramientas, etc., de la vía pública, de modo que se encuentre en perfectas condiciones de seguridad. Asimismo, a esos mismos efectos el contratista procederá a la instalación de los elementos de protección que resulte necesarios.

De la misma manera, el adjudicatario de las obras deberá ocuparse de la limpieza de las vías públicas que se vean afectadas por los trabajos; en particular, por el tránsito de camiones y otros vehículos procedentes de la obra o que se dirijan a ella. En tal sentido, se deberá disponer en el recinto de la obra de un dispositivo para la limpieza de las ruedas y demás componentes susceptibles de generar suciedad en las vías públicas.

9. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

No podrá iniciarse la obra sin la previa aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y demás normativa complementaria y concordante.

En cada centro de trabajo existirá, con fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, un Libro de Incidencias que constará de hojas por duplicado habilitado al efecto.

El contratista adjudicatario deberá presentar a la Entidad Pública Empresarial de Vivienda – Donostiako Etxegintza, promotora de la obra, un estado del personal empleado en las obras, de sus cotizaciones a la Seguridad Social, seguros obligatorios según el convenio vigente que les sea de aplicación.

El contratista está obligado, con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud y de prevención de riesgos laborales, así como las que entren en vigor durante la ejecución de este contrato, debiéndose constituir los órganos necesarios cuya función específica sea la de velar por el cumplimiento de estas disposiciones, adscribiendo el

contratista adjudicatario, asimismo, el personal cualificado que sea necesario para el cumplimiento de todas estas disposiciones legales en cada centro de trabajo.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones o la infracción de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales por parte del Contratista, adjudicatario, o de su personal, no implicará responsabilidad alguna para la Entidad Pública Empresarial de Vivienda – Donostiako Etxegintza.

Se deberá, por parte de la empresa adjudicataria, controlar el acceso y salida de todo el personal de la obra, dejando constancia escrita de todo el personal empleado.

10. ACCESIBILIDAD

Será de aplicación lo previsto en la Ley 20/1997, de 4 de diciembre del Parlamento Vasco, para la promoción de la accesibilidad, así como en la normativa reglamentaria de desarrollo, en particular el Decreto 68/2000, de 11 de abril.

Durante la ejecución de la obra se deberán garantizar las comunicaciones entre los diferentes viales, así como el acceso a los edificios y locales, en su caso, afectados por las obras.

11. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El adjudicatario deberá nombrar y tener permanentemente en obra a un Técnico competente, y a su exclusivo cargo, quien ostentará la representación del Contratista y será el interlocutor válido para aquélla.

12. FALTAS E INFRACCIONES

El contratista adjudicatario, deberá cumplir toda normativa específica y en vigor para la ciudad de Donostia-San Sebastián y especialmente la relativa a seguridad, circulación de vehículos, maquinaria y equipos y tonelaje de estos, etc.

13. SEÑALIZACIÓN

El contratista está obligado a instalar a su costa las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la Dirección Facultativa, acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las que haya instaladas.

14. CERTIFICACIONES DE OBRA Y FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará mensualmente, previa presentación de las correspondientes certificaciones y facturas por el contratista. Mensualmente se emitirá:

- Una certificación y su factura correspondiente, por cada una de las viviendas, relativas a las actuaciones realizadas respecto a la sustitución de ventanas y trabajos asociados.
- Una certificación y su factura correspondiente, por cada uno de los edificios, relativas a las actuaciones realizadas en su envolvente.

Todo ello, de acuerdo con los presupuestos validados según lo establecido en la prescripción 5 de este documento.